



# Boletín Oficial de la provincia de León

## ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS,  
EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

## ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

## SUMARIO

*Parte oficial.*Administración provincial  
GOBIERNO CIVIL

## Círculo nacional de firmes especiales. — Anuncios.

## Confederación Sindical Hidrográfico del Duero. — Anuncio.

Jefatura de minas. — *Solicitud de registro de D. Pedro Pardo Rubio.*Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes. — *Relación de las licencias de pesca fluvial expedidas durante el mes de Marzo último.*

## Servicio de higiene y sanidad pecuarias. — Anuncios.

Obras públicas. — *Relación de los permisos para conducir automóviles otorgados durante el mes de Febrero último.*Administración municipal  
Edictos de Ayuntamientos.Administración de Justicia  
Edictos de Juzgados.

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 12 de Abril de 1931)

## Círculo nacional de Firmes Especiales

## ANUNCIOS

Hasta las trece horas del día 15 de Abril de 1931, se admitirán en el Patronato del Círculo Nacional de Firmes Especiales, y en la Jefatura de Obras públicas de León, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios, incluso su empleo y riego superficial para conservación de los kilómetros 342 a 856 de la carretera de Madrid a Coruña, provincia de León, itinerario IV, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 173.211,28 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de once meses y la fianza provisional de 5.197 pesetas en metálico, o valores públicos, constituida en la Caja general de depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, 5, el día 20 de Abril de 1931, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato y en la Jefatura de Obras públicas de León.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60) proposiciones para optar a la pri-

pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligados al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del 25) y Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la Gaceta de 8.

Madrid, 30 de Marzo de 1931.— El Presidente, El Duque de Arión.

Hasta las trece horas del día 15 de Abril de 1931, se admitirán en el Patronato del Círculo Nacional de Firmes Especiales, y en la Jefatura de Obras públicas de León, proposiciones para optar a la pri-

mera subasta de las obras de realquitrano para conservación de los kilómetros 12 al 21 de la carretera de Ponferrada a Orense, provincia de León, itinerario V, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 60.030 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.801 pesetas en metálico, o valores públicos, constituida en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Plaza del Progreso, 5, el día 20 de Abril de 1931, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato y en la Jefatura de Obras públicas de León.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplen estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por lo que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que actúan en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del 25) y Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la *Gaceta* del 8.

Madrid, 30 de Marzo de 1931.—  
El Presidente, El Duque de Arjón.

Hasta las trece horas del día 15 de Abril de 1931, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales, y en la Jefatura

de Obras públicas de León propuestas para optar a la primera subasta de las obras de realquitrano para conservación de los kilómetros 1 al 11, de la carretera de Ponferrada a Orense, provincia de León, itinerario V, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 62.238 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.868 pesetas en metálico, o valores públicos, constituida en la Caja General de Depósito o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Plaza del Progreso, 5, el día 20 de Abril de 1931, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el patronato y en la Jefatura de Obras Públicas de León.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplen estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por lo que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que actúan en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del 25) y R. D. L. número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la *Gaceta* del 8.

Madrid, 30 de Marzo de 1931.—  
El Presidente, El Duque de Arjón.

Hasta las trece horas del día 15 de Abril de 1931, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de

Firmes Especiales, y en la Jefatura de Obras Públicas de León, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios, incluso su empleo y riego superficial para la conservación de los kilómetros 379 al 385, de la carretera de Adanero a Gijón, provincia de León, Itinerario III, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 137.844,75 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de diez meses y la fianza provisional de 4.136 pesetas en metálico, o valores públicos, constituida en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Plaza del Progreso, 5, el día 20 de Abril de 1931, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato y en la Jefatura de Obras Públicas de León.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional; en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplen estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por lo que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que actúan en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del 25) y Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la *Gaceta* del 8.

Madrid, 30 de Marzo de 1931.—  
El Presidente, El Duque de Arjón.

Hasta las trece horas del día 15

de Abril el Patronato de Firmas Especiales incluso el plazo de 82,8 meses y 2.486 pesos nacionales de sales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Plaza del Progreso, 5, el día 20 de Abril de

El proyecto y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato y en la Jefatura de Obras Públicas de León. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional; en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplen estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por lo que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que actúan en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del 25) y Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la *Gaceta* del 8.

Madrid, 30 de Marzo de 1931.—  
El Presidente, El Duque de Arjón.

Hasta las trece horas del día 15

la Jefatura  
ón, propon-  
primera su-  
opios, inclu-  
superficial para  
kilómetros  
era de Ada-  
a de León,  
presupuesto de  
cantidad de  
do su plazo  
diez meses  
de 4.136 pe-  
ores públí-  
ca General  
cursales.

ará en Ma-  
Patronato,  
el día 20 de  
horas.

de condicio-  
ción estarán  
as horas de  
en la Jefa-  
de León.

presentarán  
papel sella-  
do de 8,60 pe-  
sas, con póliza  
añadas del  
provisional,

que se inclui-  
de Cambio y  
ropiedad de  
constituya en  
desde luego,  
no cumplan  
mente si no  
eterminada-  
setas y nén-  
or la que se  
a ejecutar  
actúen en  
n presentar  
tivos de su

Compañías o So-  
están obliga-  
Real dekre-  
e 1928 (*Ga-*  
*ceta ley ná-*  
*o de 1929,*  
*el 8.*  
*de 1931. —*  
*de Arión.*

del dia 15

de Abril de 1931, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales, y en la Jefatura de Obras públicas de León, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios, incluso su empleo y riego superficial para conservación de los kilómetros 1 al 6 de la carretera de León a Astorga, provincia de León, itinerario III IV, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 82.865,20 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de siete meses y la fianza provisional de 2.486 pesetas en metálico, o valores públicos, constituida en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Plaza del Progreso, 5, el día 20 de Abril de 1931, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato y en la Jefatura de Obras públicas de León.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 8,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplen estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta del 25*) y Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la *Gaceta del 8*.

Madrid, 30 de Marzo de 1931. — El Presidente, El Duque de Arión.

Hasta las trece horas del día 25 de Abril de 1931, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales, y en la Jefatura de Obras públicas de León, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de riegos de adquirirán y emulsión, para conservación de los kilómetros 325, 280 a 341 de la carretera de Madrid a La Coruña, y 44.600 a 45.835 metros de la de León a Astorga, provincia de León, itinerarios III-IV y IV, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 107.027,28 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de diez meses y la fianza provisional de 8.211 pesetas en metálico, o valores públicos, constituida en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Plaza del Progreso, 5, el día 30 de Abril de 1931, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato y en la Jefatura de Obras públicas de León.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 8,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplen estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades propuestas están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta del 25*) y Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la *Gaceta del 8*.

mero 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la *Gaceta del 8*.

Madrid, 1 de Abril de 1931. — El Presidente, El Duque de Arión.

### Confederación Sindical Hidrográfica del Duero

#### Término municipal de Villagatón

##### A N U C I O

En el expediente de expropiación relativo a dicho término municipal, se ha dictado la resolución siguiente:

Examinada la relación nominal de propietarios de fincas que es necesario expropiar en el término municipal de Villagatón, con motivo de la ejecución de las obras del Camino de acceso al Pantano de Villameca.

Resultando que la expresada relación está autorizada por el Jefe encargado de las obras; que en la misma se consigna una diligencia del Alcalde, haciendo constar que se han efectuado las comprobaciones y rectificaciones a que se refieren los artículos 16 de la Ley de Expropiación forzosa y 21 de su Reglamento, y que examinada por el Ingeniero Jefe de la 2.ª División expresa su conformidad.

Resultando que las obras que motivan este expediente figuran incluidas en los planes de esta Confederación aprobados por el Ministerio de Fomento.

Considerando que, según dispone el artículo 11-b del Reglamento aprobado por Real decreto-ley de 30 de Diciembre de 1927, la Confederación está facultada, como delegada de la Administración pública, para la aplicación de los preceptos del Reglamento que desenvuelve la Ley de Expropiación forzosa y de las disposiciones legales reglamentarias que puedan dictarse en lo sucesivo.

Considerando que con sujeción al mismo artículo están declaradas de antemano la utilidad pública y la necesidad de la ocupación, en todas las obras incluidas en el Plan aprobado y las obras nuevas en cuanto lo sea su correspondiente proyecto.

Considerando que la relación de

propietarios tiene el carácter de definitiva, en virtud de la diligencia consignada por el Alcalde, y que respecto a las personas con quienes hayan de cumplimentarse las diligencias relativas a la expropiación no contiene casos que no estén previstos en la Ley y Reglamento vivientes.

Vistas las facultades que a la Delegación de Fomento y Dirección técnica concede el artículo 8 apartado e) del antes citado Reglamento aprobado por Real decreto ley de 30 de Diciembre de 1927, en relación con el artículo 23 del Real decreto de 5 de Marzo del mismo año, y la Instrucción aprobada por Real decreto de 23 de Marzo de 1928, relativa a la tramitación de expedientes de expropiación forzosa por las Confederaciones como delegadas de la Administración pública.

El Delegado de Fomento que suscribe tiene a bien acordar lo siguiente:

1.<sup>º</sup> Aprobar la mencionada relación de propietarios, así como las actuaciones relativas a su formación.

2.<sup>º</sup> Proceder al nombramiento del perito que ha de representar a esta Confederación, como entidad expropiante, en las operaciones de medición y justiprecio.

3.<sup>º</sup> Prevenir los propietarios interesados para que en el término de ocho días, contados a partir de la fecha en que sean notificados individualmente, comparezcan ante el Alcalde, por sí o por apoderado en forma, para hacer la designación de perito que a su vez haya de representarlos, según dispone el artículo 20 de la Ley de Expropiación forzosa; debiendo advertirles que dicho perito ha de tener las condiciones exigidas por el artículo 21 de la referida Ley y el 32 de su Reglamento, y apercibiéndoles que de no reunir dichas condiciones o de no hacer la designación en el término señalado, se entenderá que se conforman con el perito designado por la Confederación, como delegada de la Administración pública.

4.<sup>º</sup> Autorizar la práctica de los trámites subsiguientes al del nombramiento de peritos, con arreglo a los preceptos contenidos en la Ley y Reglamento de Expropiación forzosa armonizados con las facultades delegadas en esta Confederación, por la Instrucción que anteriormente se cita.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 7.<sup>º</sup> y 26 de la misma, los que se consideren perjudicados por la presente resolución podrán recurrir en alzada ante el Ministerio de Fomento, por conducto del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, dentro de los ocho días siguientes al de la notificación administrativa o de la publicación en el *Boletín Oficial* correspondiente, debiendo advirtirse que los recursos fundados en no haberse seguido los trámites inherentes a la necesidad de la ocupación, quedarán sin efecto por estar decretada con carácter general en el Real decreto ley de 23 de Agosto de 1926.—Valladolid, 28 de Marzo de 1931.—El Delegado de Fomento, Eduardo Fungairiño, Ru-

briado.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se hace público en este periódico oficial, según determinan las disposiciones citadas, para conocimiento de aquellos a quienes afecta, y a fin de que los propietarios que residiendo fuera del término municipal, comparezcan en el mismo de apoderarlo, administrador o representante legalmente autorizados, designen persona que los represente ante el Alcalde para las sucesivas notificaciones a que dé lugar la tramitación de este expediente; advirtiéndoles que de no efectuar dicha designación en el plazo de 15 días contados a partir de la fecha de inserción de este edicto, o en el caso de nombrar representante que no sea vecino del pueblo, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al Concejal que represente al Ayuntamiento, según dispone el artículo 39 del Reglamento para ejecución de la Ley de Expropiación forzosa.

Valladolid, 28 de Marzo de 1931.  
El Delegado de Fomento, Eduardo Fungairiño.

*Relación que se cita  
Junta Vecinal de Culebro.*

## M I N T A S

JUAN PIÓ PORTILLA Y PIEDRA,  
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MI-  
EMBRO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Pedro Pardo Rubio, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 27 del mes de Marzo, a las diez, una solicitud de registro pidiendo 108 pertenencias para la mina de hulla llamada *Igüeña 2.<sup>a</sup>*, sita en término y Ayuntamiento de Igüeña. Hace la designación de las citadas 108 pertenencias en la forma siguiente con arreglo al N. v.:

Se tomará como punto de partida la estaca 8.<sup>a</sup> del registro *Igüeña* número 8.713 y desde él se medirán 200 metros al O. y se colocará la 1.<sup>a</sup> estaca; de ésta 1.300 al O., la 2.<sup>a</sup>; de ésta 900 al S., la 3.<sup>a</sup>; de ésta 400 al E., la 4.<sup>a</sup>; de ésta 100 al N., la 5.<sup>a</sup>; de ésta 900 al E., la 6.<sup>a</sup> y de ésta 800 al N., para llegar a la primera estaca, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito preventivo por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el *Boletín Oficial* de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyeren perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.850.  
León, 6 de Abril de 1931.—Pío Portilla.

RELAC
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106

# CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

## DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

### SERVICIO PISCÍCOLA

*RELACION de las licencias de pesca fluvial expedidas por esta Jefatura durante el pasado mes de Marzo.*

NÚMERO DE FOLIO	EDAD	NOMBRES	VEGINDAD	EDAD — años	PROFESIÓN
55	2	José Arias Prieto.....	Lagüelles.....	69	Labrador.
56	•	Frauisciso Díez.....	León .....	•	Empleado.
57	•	Rufino García García.....	Cinera.....	34	Jornalero.
58	•	Elias Rodríguez.....	Idem.....	43	idem.
59	•	Eduardo Cañón.....	San Vicente.....	62	Labrador.
60	•	Teodoro Borrego.....	Casasola.....	39	Maestro.
61	•	José García Pérez.....	Guisatecha.....	•	Labrador.
62	4	Severiano Zapico.....	La Vecilla.....	53	Jornalero.
63	•	Eutiquio Villanueva.....	León.....	25	Empleado.
64	•	Antonio Martínez.....	Val de San Lorenzo.....	45	Jornalero.
65	•	José García Fernández.....	Santa Lucía.....	•	idem.
66	•	Dario García Vázquez.....	Puente Domingo Flórez.....	53	Labrador.
67	•	Francisco Alonso.....	Manzanaeda del Torío.....	30	idem.
68	•	Gaspar Rodríguez.....	Idem.....	66	idem.
69	6	Aurelio París.....	Riaño .....	37	Industrial.
70	•	Juan Díaz Vélez.....	Santa Lucía.....	58	Jornalero.
71	7	Eraclio Pedrosa Pérez.....	Escaro.....	•	idem.
72	•	Benito Pedrosa Suero.....	Idem.....	44	Industrial.
73	2	Zósimo Pérez Cossío.....	Idem.....	41	Labrador.
74	•	Venancio Domínguez.....	Idem.....	53	idem.
75	•	Manuel Tuñón.....	Miñera.....	46	Jornalero.
76	•	Alipio Miranda.....	Idem.....	•	idem.
77	9	Adolfo Revuelta.....	Boñar .....	•	idem.
78	•	Manuel Suárez.....	Minera.....	67	Labrador.
79	•	Beltrán Fernández.....	Lagüelles.....	55	idem.
80	11	Ismail Ramos.....	Pobladura de Yuso.....	57	Jornalero.
81	11	Estanislao Turrado.....	Idem.....	•	idem.
82	12	Manuel Abraira.....	Puente de Orbigo.....	•	idem.
83	•	Juan Fernández.....	Astorga.....	•	Militar.
84	•	José Itojo Ibáñez.....	Grajal de Campos.....	38	Jornalero.
85	13	Ulpiano Fernández.....	La Omaña.....	30	Labrador.
86	•	Pascual Romero.....	Otero de Escarpizo.....	57	Propietario.
87	•	Pedro Rodríguez.....	Sopaña .....	34	Labrador.
88	•	Emiliano Sierra.....	La Vecilla.....	67	idem.
89	•	Joaquín Díez García.....	La Cándana.....	27	idem.
90	•	Manuel Alvarez.....	Idem.....	45	Jornalero.
91	14	Valentín Sandoval.....	Vegas del Condado.....	•	idem.
92	16	Pedro Ferreras.....	Torneros la Valdería.....	48	idem.
93	•	Isidro Contreras Villalón.....	Santa Lucía.....	54	idem.
94	•	Francisco Fernández.....	Sena .....	54	idem.
95	•	Urbano García Fernández.....	Cogorderos .....	51	Pároco.
96	17	Santos Rodríguez.....	La Robla .....	62	Labrador.
97	•	Basilio Tuñón.....	Idem .....	48	idem.
98	•	Esteban Orejas.....	Idem .....	70	idem.
99	•	Pablo González.....	Cistierna .....	•	Jornalero.
100	20	Crisólogo Gutiérrez.....	Tolibia de Abajo .....	39	Labrador.
101	•	Antonio Gouzález.....	Idem .....	•	idem.
102	•	Manuel García Fernández.....	Villafeliz de Babia .....	33	idem.
103	•	Ramón del Valle.....	Villafranca .....	54	idem.
104	•	Francisco Herrero.....	Vega de Espinareda .....	36	Jornalero.
105	•	Maximiano Vidal.....	Castrocalbón .....	49	Secretario.
106	21	Santiago Alvarez.....	León .....	•	Industrial.

Número de la lista	Fecha de nacimiento	NOMBRES	VECINDAD	Edad	PROFESIÓN
107	21	Mariano Rodríguez.	León.	49	Labrador.
108	24	Nazario Cid González.	Castrocontrigo.	• Idem.	
109	•	José González.	idem.	• Idem.	
110	•	Simón Martínez.	idem.	• Jornalero.	
111	•	Fidel Hoyos Fernández.	Crémenes.	36	Industrial.
112	•	Demetrio Alvarez.	Ambasaguas.	88	Sacerdote.
113	•	Francisco Bayón.	idem.	64	Jornalero.
114	•	Tomás Rodríguez.	Candamuela.	36	Labrador.
115	25	Germán Alvarez.	La Utrera.	• Maestro.	
116	•	Nestor Alonso Nistal.	León.	• Industrial.	
117	•	Francisco Fariñas.	Vegas del Condado.	• Carpintero.	
118	26	Tomás Ordóñez Fernández.	Tolibia de Abajo.	43	Labrador.
119	•	Joaquín Vega Hompanera.	Liegos.	38	Idem.
120	•	Francisco Romero.	Crémenes.	77	Industrial.
121	27	Isaac Cimadevilla.	Burón.	40	Jornalero.
122	•	Saturnino de la Riva.	idem.	23	Idem.
123	•	Cecilio González.	La Vecilla.	44	Labrador.
124	•	Daniel Rodríguez.	Acебedo.	50	Celibe.
125	•	Mariano Papay.	La Robla.	• Pescador.	
126	•	Narciso Martínez.	Chana.	• Jornalero.	
127	28	Ceferino Gil Alvarez.	Boñar.	• Labrador.	
128	•	Andrés Traver.	León.	• Ayudte. Agrónomo.	
129	•	Antonio García.	Matueca.	• Herrero.	
130	•	Lucitino Fariñas.	Vegas del Condado.	• Labrador.	
131	30	Justiniano García.	Trubáno.	• Industrial.	
132	•	Santiago Martínez.	Castrocontrigo.	40	Labrador.
133	•	Enrique Alonso.	Santas Martas.	• Idem.	
134	•	Frutos Suárez Díez.	Robles.	• Jornalero.	
135	•	Virgilio Jiménez.	Cistierna.	29	Factor del Norte.
136	31	Julio Rubio Catzada.	Llamas Laceana.	37	Maestro.
137	•	José Fernández.	Villabilino.	46	Jornalero.
138	•	Santiago Díez Fernández.	Valdecastillo.	60	Labrador.
139	•	Manuel Martínez.	Ponferrada.	29	Jornalero.
140	•	Manuel Tejeiro.	idem.	• Idem.	
141	•	Dionisio Fernández.	Valbuena.	66	Labrador.

Lo que se hace público con arreglo a lo que previene el artículo 25 del Reglamento aprobado por Real orden de 23 de Septiembre de 1911 para aplicación de la Ley de 27 de Diciembre de 1909.

León, 1 de Abril 1931.—El Ingeniero Jefe, Ramón del Riego.

## SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

### PROVINCIA DE LEÓN

### SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE MARZO DE 1931

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante la quincena expresada.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	Especie	ANIMALES					
				Enfermedad	Enfermedad	Enfermedad	Enfermedad	Enfermedad	Enfermedad
Aborto epizoótico.	Riaño.	Boca de Huérgano.	Bovina.	•	22	•	•	22	
Viruela.	Schagún.	Villamol.	Lanar.	21	—	5	16		
TOTALS.						43	5	38	

León, 7 de Abril de 1931.—El Inspector provincial, Primo Poyatos.

## Servicio nacional de Higiene y Sanidad pecuarias

### PROVINCIA DE LEÓN

MES DE MARZO DE 1931

Estadística de vacunaciones practicadas en los animales domésticos de esta provincia durante el mes expresado.

MUNICIPIOS	ANIMALES VACUNADOS		ENFERMEDAD CONTRA LA QUE SE VACUNÓ	PRODUCTO EMPLEADO Y SU PROCEDENCIA	RESULTADO
	Especie	Número de cabezas			
Sobrado . . . . .	Cerda . . . . .	18	Mal Rojo . . . . .	Goms . . . . .	Bueno. . . . .
Santas Martas . . . . .	Idem . . . . .	60	Idem . . . . .	Pasteur . . . . .	Idem. . . . .
Riaño . . . . .	Bovina . . . . .	120	Carbúnco santomática . . . . .	Idem . . . . .	Idem. . . . .
Acebedo . . . . .	Idem . . . . .	160	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem. . . . .
Reyero . . . . .	Idem . . . . .	150	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem. . . . .
Idem . . . . .	Idem . . . . .	60	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem. . . . .
Idem . . . . .	Porcina . . . . .	10	Mal Rojo . . . . .	Bayer . . . . .	Idem. . . . .
Idem . . . . .	Avos . . . . .	80	Cólera aviar . . . . .	Idem . . . . .	Idem. . . . .
Riaño . . . . .	Bovina . . . . .	16	Aborto epizootico . . . . .	Pasteur . . . . .	Idem. . . . .

León, 7 de Abril de 1931.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, *Primo Poyatos*.

## Jefatura de Obras públicas

Provincia de León

Relación de los permisos otorgados por esta Jefatura para conducir vehículos de motor mecánico durante el mes de Marzo de 1931.

Número de orden	NOMBRE	VECINDAD	Edad	Clase de permiso	Categoría
2.578	2 Filiberto Fernández Álvarez . . . . .	Riello . . . . .	37	Primera.	Segunda.
2.579	2 Gerardo "xito" Sandoval . . . . .	Matadeón de los Oteros . . . . .	20	Segunda.	Idem.
2.580	4 Ignacio Alvarez González . . . . .	Alcedo . . . . .	19	Idem.	Idem.
2.581	4 Juan Campomanes Tunón . . . . .	Virgen del Camino . . . . .	21	Idem.	Idem.
2.582	5 Pascual Díez Casanueva . . . . .	Idem . . . . .	21	Idem.	Tercera.
2.583	6 Pedro Díez Arias . . . . .	León . . . . .	19	Idem.	Segunda.
2.584	6 Jesús Sandoval Pérez . . . . .	Idem . . . . .	21	Idem.	Idem.
2.585	11 Arturo Blasco Martínez . . . . .	Villafranca del Bierzo . . . . .	23	Idem.	Tercera.
2.586	12 Arturo Mancenido García . . . . .	Valderas . . . . .	19	Idem.	Segunda.
2.587	13 Pedro García García . . . . .	Geras . . . . .	21	Idem.	Idem.
2.588	13 Manuel Torio Peláez . . . . .	Lorenzana . . . . .	27	Primera.	Tercera.
2.589	14 Serafín Fernández Martínez . . . . .	Gavilanes . . . . .	18	Segunda.	Idem.
2.590	14 Tomás Llamas Anta . . . . .	León . . . . .	24	Idem.	Idem.
2.591	11 Pedro Rodríguez Villalba . . . . .	Dehesas . . . . .	29	Idem.	Segunda.
2.592	14 Federico Alvílico Menéndez . . . . .	Caboolles . . . . .	22	Idem.	Idem.
2.593	16 Elpidio González Guisoraga . . . . .	Canales . . . . .	19	Idem.	Tercera.
2.594	17 José Alvarez García . . . . .	Caboolles . . . . .	40	Idem.	Idem.
2.595	20 Juan Suárez Rodríguez . . . . .	Matadeón . . . . .	19	Idem.	Idem.
2.596	20 Samuel Suárez Rodríguez . . . . .	Pola de Gordón . . . . .	29	Idem.	Idem.
2.597	20 Baldomero Almarza González . . . . .	León . . . . .	20	Idem.	Segunda.
2.598	20 Modesto Osorio Bardón . . . . .	Omañón . . . . .	35	Idem.	Tercera.
2.599	21 Olegario Pastrana Morán . . . . .	Valencia de Don Juan . . . . .	19	Idem.	Idem.
2.600	21 José Martínez Alonso . . . . .	Astorga . . . . .	30	Idem.	Segunda.
2.601	26 Víctorino Villar . . . . .	Cacabelos . . . . .	28	Idem.	Idem.
2.602	28 José Rodríguez Pereda . . . . .	Villamayor . . . . .	18	Idem.	Idem.
2.603	28 Froudingo Gangutia Puentec . . . . .	León . . . . .	24	Idem.	Idem.
2.604	28 Ramiro López Gómez . . . . .	Castroquijame . . . . .	27	Idem.	Tercera.
2.605	28 Felipe de Prada Gómez . . . . .	Idem . . . . .	27	Idem.	Idem.
2.606	28 Domingo Fernández Martínez . . . . .	San Félix de Orbigo . . . . .	19	Idem.	Segunda.
2.607	30 Juan Peral García . . . . .	León . . . . .	30	Idem.	Idem.
2.608	38 Feliciano Cuesta Fernández . . . . .	Redipuertas . . . . .	32	Idem.	Idem.

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL, a los efectos prevenidos en el Reglamento de automóviles de 16 de Junio de 1926.—León, 1 de Abril de 1931.—El Ingeniero Jefe, *Manuel Lanzón*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Rioseco de Tapia

Según me participa D. Filomena Alvarez, viuda de D. Ciriaco Díez, de esta vecindad, el día 1.<sup>o</sup> del actual, se le extravió de un prado un caballo de tres años, de siete cuartas de alzada, sin castrar, cola y oídos largas, herrado.

Ruego a todas las autoridades o personas que den cuenta de él, lo participen a esta Alcaldía o a su dueña, quien abonará todos los gastos que el mismo haya originado.

Rioseco de Tapia, 9 de Abril de 1931. —El Alcalde, Faustino Díez.

### Ayuntamiento de Matanza

Para que la Junta provincial del Catastro pueda proceder a la formación del apéndice al anillamiento que ha de servir de base al repartimiento de territorial para el año próximo de 1932, es necesario que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de quince días relación jurada de alta y baja, acompañando a la misma el documento de transmisión en que se acredite el pago de derechos reales a la Hacienda, sin onyo requisito y transcurrido dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Mataza, 31 de Marzo de 1931. —El Alcalde, Leopoldo Hortal.

### Junta municipal del Censo electoral de Villaverde de Arcayó

En Villaverde de Arcayó a cuatro de Abril de mil novecientos treinta y uno, en cumplimiento a una comunicación del Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral de León y en armonía con lo que determina la Ley electoral de 8 de Agosto de 1907, y en virtud de convocatoria al efecto comparecieron en este Juzgado con el fin de constituir la Junta municipal del Censo electoral D. Nicanor Fernández, Juez; Lorenzo Vega Martínez, Concejal; Ildefonso Zorita Camine-

ro, ex Juez; Cirilo Autón Medina, mayor contribuyente por rústica; Lucas Vega Ampudia, por idem; Mateo Pozuelos, por industrial; Valerio González, por idem. Seguidamente el Sr. Presidente les declaró posesionados en sus cargos, manifestando aceptar y cumplir con su cometido acto seguido se acordó nombrar vicepresidente a D. Lorenzo Vega, por ser concejal y a don Ildefonso Zorita. También acuerdan nombrar suplentes y vocales por el orden que se han expuesto a Getardo González Guzmán, concejal; Delfín Medina Crespo y Santiago Martínez del Río, contribuyente por rústica y Cipriano Díez Balbuena, por industrial. Con lo cual se dió por terminado este acto firmando los comparecientes oou el Sr. Juez, de que yo Secretario, certifico. —El Presidente, Nicanor Fernández. —Lorenzo Vega. —Mateo Pozuelo. —Gerardo González. —Delfín Medina. —Santiago Martínez. —Ildefonso Zorita.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de primera instancia de Murias de Paredes

Don Manuel Martínez Gaigalio, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que en el rollo dimanante del sumario seguido en este Juzgado, con el número 7 de 1921, por el delito de disparo de arma de fuego, en que fueron procesados Juvencio Alvarez Bermúdez y en el del número 10 del mismo año por el mismo delito fué procesado Valentín Fernández Alvarez, la Audiencia provincial de León por auto de fecha 23 del actual, acordó tener por prescrita la acción para continuar la persecución del delito, declarando en su consecuencia extinguida la responsabilidad penal que pudiera deducirse, dejando sin efectos las requisitorias publicadas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL*.

Murias de Paredes, 1.<sup>o</sup> de Abril de 1931. —Manuel Martínez.

### Juzgado municipal de Folgoso de la Ribera

Don Siro García Díaz, Juez municipal de Folgoso de la Ribera.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil de que se hará mérito, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y dispositiva dicen:

«Encabezamiento.—En Folgoso de la Ribera, a primero de Abril de mil novecientos treinta y uno; el señor D. Siro García Díaz, Juez municipal de este término: habiendo visto los anteriores autos de juicio verbal civil, seguido entre partes: de la una, como demandante, don Tomás Vega y Vega, mayor de edad, empleado y vecino de esta villa, en nombre y representación de su enfa- da D. Benigna Parrilla García, y de la otra y como demandados Matías Arias Parrilla y Joaquín Arias Torre, ambos mayores de edad, labradores y de la misma vecindad de aquél; sobre reclamación de cantidad.

Parte dispositiva.—Fallo. —Que debo condenar y condono mancomunada y solidariamente a los demandados Matías Arias Parrilla y Joaquín Arias Torre, el primero como deudor y el segundo como fiador solidario, a que tan pronto sea firme esta sentencia, paguen al demandante D. Tomás Vega y Vega, las doscientas cuarenta pesetas que les reclama en su demanda y que adeudan a su representada D. Benigna Parrilla García, imponiendo a dichos demandados todas las costas del juicio; y por la rebeldía del demandado Matías Arias Parrilla, publíquese la parte dispositiva y fallo de esta sentencia en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia a fin de que valga de notificación a éste.»

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo. —Siro García. —Rubricado.

Y para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL*, a fin de que sirva de notificación al demandado declarado rebelde, expido el presente en Folgoso de la Ribera, a cuatro de Abril de mil novecientos treinta y uno. —El Juez municipal, Siro García. —El Secretario accidental, Andrés Piñuelo.

O. P.—161.

Imp. de la Diputación provincial



Luego  
retarlos  
BOLETÍN  
empliar  
tendré  
el núm  
los Se  
ar los B  
seguadame  
que debe

arte of  
adi

Jefatur  
pesada

Obras p

móvil  
de Ma

Jefatur  
regist

Admin  
de la  
cio.

Circuit  
les. —

Confed  
ca de  
Ad

Edictos  
Ad

Tribun  
so-ac

cuse  
Fran

Otro  
dicto

Fern

Cedula